

Buenos Aires, 22 de junio de 2015.-

Visto: El Expediente Interno nº DGA-143/2015; y

Considerando

El pasado 17 de mayo se llevaron a cabo en la Provincia de Salta las elecciones generales mediante el Sistema de Voto con Boleta Electrónica, oportunidad para la cual el Presidente del Tribunal Electoral de esa Provincia invitó a los Miembros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar como observadores.

En los Comicios Generales para elección de autoridades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a desarrollarse el próximo 5 de julio de 2015, y su eventual segunda vuelta convocada para el domingo 19 de julio, se aplicará por primera vez en el distrito la modalidad de votación con Boleta Única, la que implica incorporación de tecnologías electrónicas en la etapa de emisión del voto, escrutinio de sufragios, y transmisión y totalización de resultados electorales –anexo II de la ley nº 4894 reglamentado por art. 23, del decreto nº 441 reformado por decreto nº 513– en coincidencia con la modalidad de votación aplicada en la provincia de Salta desde el pasado año 2013.

Este Tribunal Superior de Justicia, conforme artículo 113.6 de la Constitución de la Ciudad, es Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires y en tal sentido debe asumir las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de este cometido por lo que consideró sumamente valiosa la experiencia que pudiera recabarse en los Comicios de la Provincia de Salta.

El Tribunal suscribió una orden de asistencia técnica con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) con el objetivo de que esa casa de estudios realice una auditoría de las tecnologías electrónicas que se implementen en el proceso electoral de 2015 en la Ciudad de Buenos Aires, la que se encuentra enmarcada en el convenio de colaboración suscripto entre ambas instituciones en 2007.

Por lo expuesto, y atento que por Acordada Electoral nº 11 todo el personal del TSJ se encuentra afectado a las tareas electorales, se consideró pertinente la conformación de una delegación de

observadores integrada magistrados, funcionarios de la Secretaría Judicial con competencia electoral, funcionarios de las vocalías y del equipo técnico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA para trasladarse a la Provincia de Salta en calidad de observadores de las diferentes etapas y actividades propias de los comicios con modalidad de Boleta Única Electrónica.

La delegación fue integrada por las señoras Juezas Ana María Conde e Inés M. Weinberg; la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios en su carácter de Secretaria Electoral, Dra. Alejandra Tadei y los integrantes de dicha Secretaría, Dr. Alberto Elgassi, Dr. Roberto Asorey, Sr. Marcelo Lafroschia, Dra. Paola Godetti y Lic. Adela Pinzón; integrantes de las vocalías de este Tribunal, Dra. Mariana Santi, Dra. Alejandra Ripamonti, TSU Pilar Tomé Argibay y Dra. Julia Michelini; y los señores integrantes del equipo de auditores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, doctor Claudio Righetti y Lic. Mariano Absatz.

La Dirección General de Administración dispuso, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar los traslados y alojamientos, efectuando afectación preventiva para reconocimiento de viáticos para la presente misión.

Por ello, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el artículo 8 de la Acordada n° 11/2009,

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

- 1. Autorizar** el desplazamiento en comisión efectuado en oportunidad de la realización de los Comicios Generales llevados a cabo mediante el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica el pasado 17 de mayo en la provincia de Salta de las señoras Juezas Ana María CONDE e Inés M. WEINBERG; la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios Dra. Alejandra TADEI, el Secretario Letrado Dr. Alberto ELGASSI, el Prosecretario Administrativo Mayor Dr. Roberto ASOREY, el Prosecretario Administrativo Jefe Sr. Marcelo LAFROSCIA, la Oficial Dra. Paola GODETTI, la Consultora en

Comunicación Audiovisual Lic. Adela PINZÓN; las integrantes de las Vocalías de este Tribunal Superior de Justicia, Secretarías Letradas Dras. Mariana SANTI y Alejandra RIPAMONTI, la Prosecretaría Administrativa Mayor Dra. Julia MICHELINI y la Prosecretaría Administrativa TSU Pilar TOMÉ ARGIBAY; y los integrantes del equipo de auditoría de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires doctor Claudio RIGHETTI y Lic. Mariano ABSATZ.

2. **Encomendar** a la Dirección General de Administración la cobertura de gastos en concepto de traslados aéreos y alojamiento para los funcionarios, empleados y asistentes técnicos mencionados en el apartado anterior, imputables a la partida correspondiente del programa electoral vigente.
3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de medio viático diario a los funcionarios, empleados y asistentes técnicos integrantes de la delegación, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 38/2014, imputables a la partida correspondiente del programa electoral vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Luis Lozano (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 18/2015